CONTRATO NO. 130146-0-2013



				OF COMPLETE OF SHIPS AND STORY	lander to the second second second second second	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS					
ÁREA ORIGEN	120000 UNIDAD EJECUTORA 4 -	FONDO CUENTA				
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INTERPOSTA	L URBANEX 1	a sol ob crea-ci vi	of competitions and conference (officer sharpings while	
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ENRIQUE LOPEZ ROMI	ERO	Memory entering	of militarity accomp. House	Salara Latina	
DATOS CONSTITUCIÓN	Documento de Compromiso de Unión S.A.S. Nit. 800222028 con una parti 900046728 con una participación del 5	icipación del 50%				
DENTIFICACIÓN	NIT 900611595	3076	a submission recovering	NEEDER SCHOOL COMPANY	Additional and	****
DIRECCIÓN	KR 58 No. 97 - 30 Piso 2	Total a series of the	military in the state	CHARLES TOWNSHIP THE	Digital District	1
ELEFONO	5331006	nopelutionals per per	no al ub agentio si	corporate for the secretary	tell area and	
STIPULACIONES CONTRACT	ALES		o della e parti		ONE ATTENDED	
) OBJETO	Prestar los servicios de mensajerís el pliego de condiciones del Proce					
2) VALOR	el contratista. VEINTIDOS MILLONES TRES	CIENTOS MIL P	ESOS MONEDA O	CORRIENTE(\$22,300,0	000.00) INCLUIDO	IVA.
3)FORMA DE PAGO	demás impuestos, tasas, contribuci- La Secretaría Distrital de Hacien dentro del período respectivo. Los Subdirección Financiera, de la ce supervisor del contrato, acompaña Social Integral en Salud y Pen- correspondientes a cada uno de los cuenta de ahorros o corriente de la	da realizará pagos s pagos se efectuar ertificación de cur da de los respecti sión, ARL, apor s integrantes de la entidad financiera	s por mensualidade án dentro de los di aplimiento a satisi vos recibos de pag les parafíscales: Sunión temporal. Lo que indique el con	es vencidas, de acuerdo iez (10) días hábiles sig- facción del objeto y ob- go por concepto de apor Sena, ICBF y Cajas de s pagos se efectuarán a la tratista, de la cual sea tit	con los servicios puientes a la radicaci bligaciones, expedid rtes al Sistema de Se de Compensación F través del sistema S, tular éste. Sin perjui-	ón en a por egurid amilia AP en
1) PLAZO DE EJECUCION	anterior queda entendido que la for El plazo de ejecución será de 7 me que se encuentra en ejecución. Los de ejecución, previa aprobación de	es(es), para lo cua 7 meses del plazo la garantía única	se suscribirá el ac serán contados a p expedición del rep	ta de iniciación una vez la partir de la suscripción de gistro presupuestal.	termine el plazo del	
5)VIGENCIA DEL CONTRAT	Se entiende como el plazo de ejecu	ción del contrato i	nás el término para	la liquidación.	Alberta status in tal	le E
CODIGO PRESUPUESTAL	111-04-3-1-2-02-03-00-0000-00	nerales, set cortin la	No. CDP	8 del 29 d	e enero de 2013	
LIQUIDACION	El presente contrato es de Tracto S	Sucesivo	Procede la	liquidación	7100 1100 1000	SI
3.1 EL CONTRATISTA se obliga	a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C	e no territ balantare	n cua pucio de risgo	rolenia je at naj tilnio tene	e de la la estada	×
CALIDAD SERVICIO: Por el PAGO DE SALARIOS PREST del contrato y tres (3) años más RESPONSABILIDAD CIVIL	a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. 30% del valor total del contrato y una ACIONES SOCIALES E INDEMNIZ EXTRACONTRACTUAL: Por un val	C., SECRETARIA vigencia igual al p EACIONES: Por e	lazo de ejecución de la 10% del valor tot 00 SMMLV y una	lel contrato y cuatro (4) a al del contrato y una vig	meses más gencia igual al plazo ino de ejecución del	Χ
PAGO DE SALARIOS PREST del contrato y tres (3) años más RESPONSABILIDAD CIVIL contrato. Las coberturas de esta	a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C 30% del valor total del contrato y una ACIONES SOCIALES E INDEMNIZ	C., SECRETARIA vigencia igual al p CACIONES: Por e lor equivalente a 2 con lo establecido	lazo de ejecución d 1 10% del valor tot 00 SMMLV y una en los numerales :	lel contrato y cuatro (4) a al del contrato y una vig a vigencia igual al térmi 5.11 y 5.11.1 del pliego o	meses más gencia igual al plazo ino de ejecución del de condiciones.	X
PAGO DE SALARIOS PREST del contrato y tres (3) años más RESPONSABILIDAD CIVIL contrato. Las coberturas de esta CUMPLIMIENTO: Por el 30%	a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. 30% del valor total del contrato y una ACIONES SOCIALES E INDEMNIZ EXTRACONTRACTUAL: Por un val póliza se constituirán de conformidad	c., SECRETARIA vigencia igual al p ACIONES: Por e lor equivalente a 2 l con lo establecido ncia igual al plazo	lazo de ejecución d 1 10% del valor tot 00 SMMLV y una en los numerales :	lel contrato y cuatro (4) a al del contrato y una vig a vigencia igual al térmi 5.11 y 5.11.1 del pliego o	meses más gencia igual al plazo ino de ejecución del de condiciones.	X
PAGO DE SALARIOS PREST del contrato y tres (3) años más RESPONSABILIDAD CIVIL contrato. Las coberturas de est. CUMPLIMIENTO: Por el 30% Nota: los amparos anteriores s	a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. 30% del valor total del contrato y una ACIONES SOCIALES E INDEMNIZ EXTRACONTRACTUAL: Por un val póliza se constituirán de conformidad del valor total del contrato y una viger	c., SECRETARIA vigencia igual al p ACIONES: Por e lor equivalente a 2 con lo establecido ncia igual al plazo ción de la póliza.	lazo de ejecución de lazo de ejecución de la companyo de la companyo de la companyo de ejecución del companyo de ejecución del companyo de la companyo de ejecución del companyo de la com	del contrato y cuatro (4) a al del contrato y una vig a vigencia igual al térmi 5.11 y 5.11.1 del pliego o ontrato y cuatro (4) meso	meses más gencia igual al plazo ino de ejecución del de condiciones. es más	X X X
CALIDAD SERVICIO: Por el PAGO DE SALARIOS PREST del contrato y tres (3) años más RESPONSABILIDAD CIVIL contrato. Las coberturas de est CUMPLIMIENTO: Por el 30% Nota: los amparos anteriores s 9) SUPERVISOR ESTIPULACIONES CONTRACT DICIONALES 0) DOCUMENTOS INTEGRAN	a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. 30% del valor total del contrato y una acciones SOCIALES E INDEMNIZ EXTRACONTRACTUAL: Por un val póliza se constituirán de conformidad del valor total del contrato y una viger cuentan a partir de la fecha de expedir JOHANNA PAOLA BOGOTA D.C. UALES Se aplican y hacen partir de este documento consideración a su na	c., SECRETARIA vigencia igual al p ACIONES: Por e lor equivalente a 2 con lo establecido ncia igual al plazo ción de la póliza. BOCANEGRA parte del prese o, con excepe aturaleza y rég parte del prese parte	lazo de ejecución de la contrato, la ción de los numeratos de ejecución del contrato, la ción de los numen legal, ente contrato	al del contrato y cuatro (4) nal del contrato y una vig a vigencia igual al térmi 5.11 y 5.11.1 del pliego o ontrato y cuatro (4) mesco OR(A) FINANCIERO s estipulaciones con	meses más gencia igual al plazo ino de ejecución del de condiciones. es más O(A) - CONCE nsignadas en el a umerales 23 y	X X X X X X
CALIDAD SERVICIO: Por el PAGO DE SALARIOS PREST del contrato y tres (3) años más RESPONSABILIDAD CIVIL contrato. Las coberturas de esta CUMPLIMIENTO: Por el 30% Nota: los amparos anteriores s 9) SUPERVISOR ESTIPULACIONES CONTRACT DICIONALES D) DOCUMENTOS INTEGRAN L'ADAS PIECONTRACTAL	a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. 30% del valor total del contrato y una del valor total del contrato y una del valor total del contrato y una viger del val	c., SECRETARIA vigencia igual al p ACIONES: Por e lor equivalente a 2 con lo establecido ncia igual al plazo ción de la póliza. BOCANEGRA parte del prese o, con excepe aturaleza y rég parte del prese parte	lazo de ejecución de la contrato, la ción de los numeratos de ejecución del contrato, la ción de los numen legal, ente contrato	al del contrato y cuatro (4) nal del contrato y una vig a vigencia igual al térmi 5.11 y 5.11.1 del pliego o ontrato y cuatro (4) mesco OR(A) FINANCIERO s estipulaciones con umerales y/o subnu	meses más gencia igual al plazo ino de ejecución del de condiciones. es más O(A) - CONCE nsignadas en el a umerales 23 y	X X X X X X
CALIDAD SERVICIO: Por el PAGO DE SALARIOS PREST del contrato y tres (3) años más RESPONSABILIDAD CIVIL contrato. Las coberturas de est CUMPLIMIENTO: Por el 30% Nota: los amparos anteriores s 9) SUPERVISOR ESTIPULACIONES CONTRACT DICIONALES 0) DOCUMENTOS INTEGRAN L'apas precontractual, contr	a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. 30% del valor total del contrato y una del valor total del contrato y una del valor total del contrato y una póliza se constituirán de conformidad del valor total del contrato y una viger cuentan a partir de la fecha de expedia DOHANNA PAOLA BOGOTA D.C. DALES Se aplican y hacen pode este documento consideración a su na cuenta y en la liquidación del misula de Bogotá, D.C., a los 5 Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	c., SECRETARIA vigencia igual al p ACIONES: Por e lor equivalente a 2 lor exceptaturaleza y régi parte del presenturaleza y régi	lazo de ejecución de la contrato, la ción de los numeratos de ejecución del contrato, la ción de los numen legal, ente contrato	al del contrato y cuatro (4) nal del contrato y una vig a vigencia igual al térmi 5.11 y 5.11.1 del pliego o ontrato y cuatro (4) mesco OR(A) FINANCIERO s estipulaciones con umerales y/o subnu	meses más gencia igual al plazo ino de ejecución del de condiciones. es más O(A) - CONCE nsignadas en el a umerales 23 y	X X X X X
CALIDAD SERVICIO: Por el PAGO DE SALARIOS PREST del contrato y tres (3) años más RESPONSABILIDAD CIVIL contrato. Las coberturas de est CUMPLIMIENTO: Por el 30% Nota: los amparos anteriores s 9) SUPERVISOR ESTIPULACIONES CONTRACT DICIONALES 10) DOCUMENTOS INTEGRAN CAPAS PIECONTRACT DICIONALES 11) DOCUMENTOS INTEGRAN CAPAS PIECONTRACT DICIONALES 12) DOCUMENTOS INTEGRAN CAPAS PIECONTRACT DICIONALES 13) DOCUMENTOS INTEGRAN CAPAS PIECONTRACT DICIONALES 14) DOCUMENTOS INTEGRAN CAPAS PIECONTRACT DICIONALES 15) DOCUMENTOS INTEGRAN CAPAS PIECONTRACT DICIONALES 16) DOCUMENTOS INTEGRAN CAPAS PIECONTRACT DICIONALES 17) DOCUMENTOS INTEGRAN CAPAS PIECONTRACT DICIONALES 18) DOCUMENTOS INTEGRAN CAPAS PIECONTRACT DICIONALES 19) DOCUMENTOS INTEGRAN CAPAS PIECONTRACT DICIONALES 10) DOCUMENTOS PIECONTRACT DICIONALES 10) DOCUMENTOS PIECONTRACT DICIONAL	a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. 30% del valor total del contrato y una de ACIONES SOCIALES E INDEMNIZ EXTRACONTRACTUAL: Por un val póliza se constituirán de conformidad del valor total del contrato y una viger cuentan a partir de la fecha de expedi JOHANNA PAOLA BOGOTA D.C. UALES Se aplican y hacen per de este documento consideración a su na rectual y en la liquidación del misula de Bogotá, D.C., a los 15 Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012 ARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE ADOLA DISTRITAL DE HACIENDA NO. 000257 del 3 de julio	C., SECRETARIA vigencia igual al p ACIONES: Por e lor equivalente a 2 con lo establecido ncia igual al plazo ición de la póliza. BOCANEGRA parte del preser no cuando ha MAYO 2013 2). POR EL GERMAN 17353548 UNION TEL	lazo de ejecución de la 10% del valor tot 00 SMMLV y um en los numerales de ejecución del contrato, lación de los numen legal, ente contrato ya lugar a ella. CONTRATISTA CONTRATISTA CONTRATISTA	al del contrato y una vig a vigencia igual al térmi 5.11 y 5.11.1 del pliego o ontrato y cuatro (4) meso OR(A) FINANCIERO s estipulaciones con umerales y/o subnu todos los documen	meses más gencia igual al plazo ino de ejecución del de condiciones. es más O(A) - CONCE nsignadas en el a umerales 23 y ntos expedidos e	X X X X X X P X X X X X X X X X X X X X
CALIDAD SERVICIO: Por el PAGO DE SALARIOS PREST del contrato y tres (3) años más RESPONSABILIDAD CIVIL contrato. Las coberturas de est. CUMPLIMIENTO: Por el 30% Nota: los amparos anteriores s 9) SUPERVISOR ESTIPULACIONES CONTRACT DICIONALES 0) DOCUMENTOS INTEGRAN tapas precontractual, contractual, contractual de afiliarse al Sistema General de COR BOGOTÁ, D.C., SECRET ANGELA MARIA GONZALEZ LE CARCETO CONTRACTOR CONTRACTO	a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. 30% del valor total del contrato y una vigera de cuentan a partir de la fecha de expedia del contrato y una vigera de este documento consideración a su na del contrato y en la liquidación del misura de Bogotá, D.C., a los 15 Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012 ARIA DISTRITAL DE HACIENDA del contrato y una vigera de este documento consideración a su na del contrato; del Bogotá, D.C., a los 15 Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012 ARIA DISTRITAL DE HACIENDA del contrato y una vigera del contrato y una vige	C., SECRETARIA vigencia igual al p ACIONES: Por e lor equivalente a 2 con lo establecido ncia igual al plazo ición de la póliza. BOCANEGRA parte del preser no cuando ha MAYO 2013 2). POR EL GERMAN 17353548 UNION TEL	lazo de ejecución de la 10% del valor tot 00 SMMLV y um en los numerales de ejecución del contrato, lación de los numen legal, ente contrato ya lugar a ella. CONTRATISTA CONTRATISTA CONTRATISTA	al del contrato y una vig a vigencia igual al térmi 5.11 y 5.11.1 del pliego o ontrato y cuatro (4) mese OR(A) FINANCIERO s estipulaciones con umerales y/o subnu todos los documen	meses más gencia igual al plazo ino de ejecución del de condiciones. es más O(A) - CONCE nsignadas en el a umerales 23 y ntos expedidos e	X X X X X PPLICA

Bede Administrativa CAD

Carrie ta 30 H * 25 - 30

Sede Etrección Exitrital de

mouvetes de Social-DIS







1E 3351



CONTRATO



ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos, en la invitación pública o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Cumplir estrictamente los tiempos de entrega de la correspondencia por parte de los motorizados así como los tiempos de entrega de los envios locales, nacionales, acuses de recibo y devoluciones, según lo previsto en los numerales 3.2.5, 3.3 y 3.7 del Anexo Técnico No. 1, so pena de la imposición de las sanciones previstas en los numerales 16) y 17) de este documento. 5) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 6) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago las facturas presentadas conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de Supervisión e Interventoria del Sistema de Gestión de Calidad, Código 38-P01, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de los tiempos de entrega de la correspondencia por parte de los motorizados así como los tiempos de entrega de los envios locales, nacionales, acuses de recibo y devoluciones y adelantar de manera oportuna las acciones correspondientes en caso de incumplimiento. 4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 5) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la invitación pública, en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 6) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en la estipulación 9) de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del Director o Jefe de Oficina del area de origen del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de designado en la estipulación 9) de este contrato podra ser sustituado temporalmente o de manera deminiva, mediante obto de Buccas o sete de contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con La Secretaria, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD reconocimiento y pago de prestaciones sociales y solo tenha defectio à los indicatales expresamente contractor à presente contractor y pago de prestaciones sociales y solo tenha defectio à los indicatales expresamente de presenta Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento. personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, en especial las previstas en el subnumeral 4) del numeral 11) de este dœumento, se causará a favor de la Secretaria Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterio SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, et veinte por ciento (20%) del valor total del inisino, como estimación anticipada de perjateitos, sin que lo anterio sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaria Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 19) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las clausulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARIA igualmente, podra deciarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de la causales de las causales de la causales de las causales de la causale de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1°, 2°, 3° 4°, 5, 84 parágrafo 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8.1.3 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaria para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista e el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaria. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaria. 24) GARANTIA MINIMA PRESUNTA: El Contratista garantiza la calidad de sus bienes en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982, 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2005, b) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, y c) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que o obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras obtenga de la SECRETARIA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCION DIRECTA DE CONTRACTORIAS CONTRACTORIES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de sobución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se proceder á a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012, 31) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento grave del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la contrator. En el evento en que se presente un incumplimiento grave del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Secretaría ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Secretaría al Contratista. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Secretaría podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el Contratista le haya causado a la Secretaría. 32)

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal especial y para su ejecución se produción de la apropación de la apropación de la garantía acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el paro de los aportes al respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar, y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva, 33) <u>GASTOS</u>: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 34) <u>IMPUESTOS</u>: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 35) <u>RÉGIMEN LEGAL</u>: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas reglamentarias.

CASILLAS DE CONTROL

FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS FECHA INICIACIÓN FECHA TERMINACIÓN

Ноја 2

Sede Administrativa CAD Carrera 30 N° 25 – 90 Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB: Av. Calle 17 N° 65 B – 95 PBX 369 2700 - 338 5000 www.haciendabogota.gov.co Información: Linea 195











